RRII-57/2017
D.J. (192)

SANTIAGO, 24 MAR 2017

RESOLUCION Nº 0751 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Sr. Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memorándum Nº37 de fecha 9 de marzo de 2017.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
CONTRALOR
CONTRALORIA INTERNA

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 19 de enero de 2017 se suscribió el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, entre la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF) y la UTEM.

2. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. Apruébese el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, celebrado entre la **CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF)** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA,** con fecha 19 de enero de 2017.

II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR.RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTIAS ROMAN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
27 MAR 2017
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DISTRIBUCION:

Rectoría (con Anexo 1)
Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección de Docencia (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

PCT/apbb

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

NO REEMBOLSABLE

ENTRE

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

Y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

2017

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE
ENTRE
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO
Y
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable que suscriben, de una parte, la **Corporación Andina de Fomento**, persona jurídica de Derecho Internacional Público, constituida conforme al Convenio Constitutivo suscrito en Bogotá, República de Colombia, el 7 de febrero de 1968 (en adelante, "CAF"), representada en este acto por su Presidente Ejecutivo Encargado, señor Luis Enrique Berrizbeitia; y, de la otra parte, La Universidad Tecnológica Metropolitana, institución de educación superior del Estado, como organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida bajo la Ley 19239, publicada el 30 de agosto de 1993 (en adelante, el "Beneficiario"), debidamente representado en este acto por su Rector, señor Luis Leonidas Pinto Faveiro.

CAF y el Beneficiario, denominados conjuntamente como las "Partes" e individualmente como la "Parte", han convenido celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable (el "Convenio"), el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA I: DESTINO Y OBJETO

Mediante Delegación No. 00660/16, de fecha 05 de diciembre de 2016, CAF aprobó una Cooperación Técnica No Reembolsable a favor del Beneficiario, para apoyar el proyecto "Eficiencia Energética con Impacto Multidimensional en Hogares Vulnerables de Chile", cuyo objeto es adecuar y transferir la metodología de "sustentabilización" a Chile con fines de incidir en política pública de la mano de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), la Asociación de Municipios Rurales de la Región Metropolitana de Santiago (AMUR), el Fondo de Solidaridad e Inversión Social del Ministerio de Desarrollo Social y la ONG FOVISEE, de conformidad con lo previsto en el Anexo A (en adelante, el "Proyecto").

CLÁUSULA II: APORTE DE CAF

CAF aportará como Cooperación Técnica para el Proyecto hasta la cantidad de ciento setenta y nueve mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD179.400), a ser utilizados de acuerdo a lo establecido en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio. Los recursos que aporta CAF no podrán ser utilizados para otra finalidad.

CAF no se compromete a otorgar recursos adicionales que sean requeridos para la ejecución de la Cooperación Técnica o el Proyecto.

CLÁUSULA III: PLAZO

Los recursos que aporta CAF estarán disponibles para el uso del Beneficiario por veinticuatro (24) meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Convenio. Vencido este plazo, excepto que las Partes convengan por escrito su prórroga, se extinguirá toda responsabilidad de CAF bajo el presente Convenio.

Si transcurridos tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, el Beneficiario no instrumenta la operación, la misma quedará desistida, salvo justificación por escrito, aceptada por CAF.

CLÁUSULA IV: DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE

El Beneficiario designará por escrito a una persona responsable debidamente autorizada para representarlo frente a CAF en las diversas actuaciones relativas a este Convenio, a la Cooperación Técnica y a su ejecución, sin que ello implique liberación de responsabilidad alguna del Beneficiario respecto de las obligaciones asumidas en este Convenio.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA CONTRALOR SUBROGANTE CONTRALORIA INTERNA

CLÁUSULA V: DESEMBOLSOS

Los recursos que aporta CAF a título de Cooperación Técnica serán desembolsados al Beneficiario, contra la presentación a CAF de la solicitud correspondiente de desembolso en la cual se acredite el cumplimiento del Convenio a satisfacción de CAF, de la siguiente manera:

(i) Treinta por ciento (30%) equivalente a cincuenta y tres mil ochocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 53.820), por concepto de anticipo, pagaderos contra la firma del presente Convenio y la designación del responsable de la operación por parte del Beneficiario;

(ii) Treinta por ciento (30%) equivalente a cincuenta y tres mil ochocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 53.820), contra la aprobación del Primer Informe financiero y técnico entregado a CAF por el Beneficiario y de la rendición de cuentas del desembolso anterior;

(iii) Treinta por ciento (30%) equivalente a cincuenta y tres mil ochocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 53.820), contra la aprobación del Segundo Informe financiero y técnico entregado a CAF por el Beneficiario y de la rendición de cuentas del desembolso anterior; y

(iv) Diez por ciento (10%) a diecisiete mil novecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 17.940), contra la presentación del Informe Final y rendición de cuentas consolidada.

CLÁUSULA VI: INFORMES

El Beneficiario deberá remitir a CAF los informes señalados en la Cláusula V (*Desembolsos)* y un Informe Final cuyo contenido deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en el Anexo B, el cual forma parte integrante del presente Convenio. Todos los informes deberán ser a satisfacción de CAF.

CLÁUSULA VII: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES

La selección, términos de referencia y la contratación de los consultores (los "Consultores") serán responsabilidad del Beneficiario, previa no objeción de CAF, de conformidad con el Anexo C.

El Beneficiario deberá realizar la selección con base en un mínimo de tres (3) candidatos. Una vez realizada la selección, el Beneficiario deberá remitir a CAF un informe sobre el proceso de selección y, según sean personas naturales o jurídicas, el *currículum vitae* o el resumen de la

DIRECCIÓN JURÍDICA

experiencia de cada uno de los candidatos. Los borradores de contratos y los términos de referencia de la(s) consultoría(s) deberán ser aprobados por CAF antes de su firma.

De conformidad con lo previsto en el Anexo A, se exceptúa del proceso de selección anterior la contratación de la organización Foro de Vivienda, Sustentabilidad y Energías (FOVISEE) para servicios de transferencia metodológica, capacitación y acompañamiento durante el proyecto.

Los términos de referencia de las consultorías serán responsabilidad del Beneficiario y sus términos serán detallados en el respectivo contrato de consultoría.

El Beneficiario deberá indicar explícitamente en cada contrato de consultoría que suscriba que él es el beneficiario de los productos y servicios contratados y que como único responsable, el Beneficiario será quien realice los pagos de la consultoría, los cuales serán realizados contra la presentación de informes. Adicionalmente, deberá establecer en cada contrato de consultoría que el Consultor será el único responsable por el pago de los salarios, contribuciones sociales y parafiscales, indemnizaciones a sus empleados, y demás pagos exigidos por la Ley, así como de cualquier pago adeudado a sus contratistas o asesores. Como consecuencia de ello, el Consultor deberá mantener indemne a CAF por toda reclamación presentada por empleados, subcontratistas o consultores del Consultor.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA CONTRALOR SUBROGANTE CONTRALORIA INTERNA

CLÁUSULA VIII: GASTOS APROBADOS

Para los gastos con cargo a los recursos de Cooperación Técnica, el Beneficiario deberá someter por escrito a consideración de CAF tres (3) presupuestos y/o facturas pro forma, de las diferentes empresas de servicio y la selección de la empresa que realizará el trabajo. CAF podrá aceptar excepciones, previa solicitud escrita debidamente motivada por parte del Beneficiario.

Los recursos que aporta CAF no podrán ser utilizados para financiar gastos corrientes y/o de inversión del Beneficiario. Lo anterior se refiere a terrenos, edificaciones, arrendamiento de oficinas, vehículos, muebles, materiales de oficina, salarios del personal del Beneficiario, penalidades, pasajes y viáticos del personal del Beneficiario, gastos de servicios, de comunicación, secretariales, de correo, de representación y/o sociales del Beneficiario, entre otros.

CLÁUSULA IX: SUPERVISIÓN

El Beneficiario se compromete a facilitar regularmente a CAF toda la información que esta última requiera, para la adecuada supervisión administrativa y técnica de la presente Cooperación Técnica y a mencionar la participación de CAF en todo documento de carácter público referido al Proyecto y a sus resultados.

CLÁUSULA X: NO COMPROMISO

El Beneficiario acepta y reconoce que CAF, por el hecho de aportar recursos de Cooperación Técnica, no queda comprometida a realizar aportes o pagos adicionales, ni a financiar acciones posteriores que pudieran derivarse de la Cooperación Técnica, ni a financiar total o parcialmente cualquier programa o proyecto que directa o indirectamente pudiera resultar del Proyecto o de la Cooperación Técnica. Igualmente, el Beneficiario acepta y reconoce que CAF no asume responsabilidad alguna frente a los productos, estudios o resultados de las contrataciones realizadas en desarrollo del presente Convenio.

DIRECCION JURIDICA UTEM

CLÁUSULA XI: INDEPENDENCIA

El Proyecto es responsabilidad del Beneficiario, quien será responsable ante CAF por el debido uso que dé a los aportes de la presente Cooperación Técnica. El Beneficiario llevará a cabo todas las actividades conducentes al desarrollo del Proyecto, incluyendo las contrataciones de personal o de consultores, en su propio nombre y por su propia exclusiva cuenta y riesgo. En tal sentido, el Beneficiario será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones legales que asume para con su personal o consultores como empleador o contratante.

CLÁUSULA XII: SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN

Queda expresamente convenido que en caso de presentarse condiciones o circunstancias que, a juicio de CAF, determinaren una falta de cumplimiento del Beneficiario para llevar a cabo el objeto del presente Convenio o de las cláusulas del mismo, CAF podrá suspenderlo o darlo por terminado en cualquier momento. A tales efectos CAF notificará al Beneficiario sobre la suspensión o terminación con treinta (30) días calendarios de anticipación.

Igualmente, las Partes podrán suspender la ejecución del Convenio en caso de incumplimiento atribuible a la ocurrencia de un evento de fuerza mayor (en adelante "Evento") que se mantenga por un periodo continuo igual o superior a ocho (8) días calendario. Se entenderá por fuerza mayor aquellos hechos a cuyos efectos no es posible resistirse o que no son posibles de evitar o prever, tales como actos de la naturaleza, guerra, revolución, paro, huelga, incendio, acciones gubernamentales o debido a alguna medida tomada por autoridad pública, que no permita la ejecución o que encarezca la misma, o cualquier otra causa imprevista y fuera del alcance y control de las Partes, a la cual sea imposible resistirse por la parte incumplida. En este sentido, dentro de los ocho (8) días calendario después de la ocurrencia de un Evento, la Parte que aduce el caso de fuerza mayor, deberá enviar por escrito a la otra Parte una notificación en la cual se incluyan (i) pruebas detalladas de la existencia de dicho Evento, así como (ii) información detallada sobre las causas y las medidas adoptadas. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la notificación y por un período no superior a treinta (30) días calendario adicionales, las Partes iniciarán negociaciones para determinar el impacto del Evento sobre la ejecución del Proyecto, y en caso necesario, llegar a un común acuerdo sobre cualquier suspensión de dicha ejecución, cualquier extensión de la vigencia de este Convenio o, de ser necesario, la terminación del Proyecto y el Convenio y la solución de los asuntos financieros consecuentes. Si las Partes no logran ningún acuerdo en el referido plazo de treinta (30) días, podrán darlo por terminado unilateralmente, y de manera definitiva.

CLÁUSULA XIII: DIFUSIÓN

El Beneficiario deberá difundir que el Proyecto se ejecuta con recursos de CAF y, para ello, deberá colocar el logotipo de CAF en todos los anuncios publicitarios, vallas, pancartas, anuncios, invitaciones, presentaciones de ofertas, informes y/o publicaciones de convocatoria a licitaciones públicas de obras o contratación de servicios relacionados con el desarrollo del Proyecto, de acuerdo a las instrucciones que establezca CAF al respecto.

CLÁUSULA XIV: PROPIEDAD INTELECTUAL

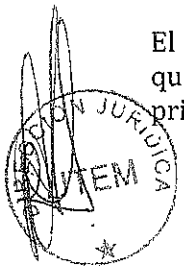

El Beneficiario, a través del presente documento, acuerda compartir con CAF todos los derechos que le correspondan por las obras del ingenio, creaciones intelectuales, estudios de investigación, privilegios industriales y/o servicios profesionales realizados en el marco de esta relación,

incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, invenciones de todo tipo desarrolladas en el marco de la ejecución del Convenio; razón por la cual los derechos derivados de cualquier creación intangible susceptible de protección a través de las distintas áreas que comprenden la propiedad intelectual, incluyendo información expresamente clasificada como confidencial, serán propiedad compartida del Beneficiario y CAF en su condición de contratantes o comitentes. El Beneficiario, en consecuencia, se obliga a satisfacer todas las formalidades que sean exigidas por la ley aplicable en materia de propiedad intelectual para dar cumplimiento a la presente cláusula.

Las Partes reconocen que ambas son las titulares del derecho patrimonial de autor de la(s) obra(s) creadas bajo las condiciones establecidas en el presente Contrato, de forma ilimitada, por toda la duración de su protección y bajo cualquier modalidad de uso, inclusive para ponerlas a disposición bajo licencias *Creative Commons*.

CLÁUSULA XV: IMPUESTOS Y GRAVÁMENES

Cualquier impuesto, tasa, gravamen o comisión financiera que se cause con ocasión del presente Convenio será por cuenta y cargo exclusivo del Beneficiario.

CLÁUSULA XVI: RECOMENDACIONES DEL BENEFICIARIO

Las opiniones y recomendaciones del Beneficiario no comprometen en modo alguno a CAF, quedando reservado su derecho a formular al respecto las observaciones o salvedades que considere razonables, las cuales deberán ser satisfechas por el Beneficiario.

CLÁUSULA XVII: COMUNICACIONES

Todo aviso, solicitud o comunicación que las Partes deban dirigirse entre sí en virtud del presente Convenio, deberá efectuarse por escrito y se considerará realizado desde el momento en que la comunicación correspondiente se entregue al destinatario en sus respectivas direcciones, las cuales se indican a continuación:

A CAF

Atención:	Javier Crespán
Dirección:	Carrera 9a, No 76–49, Edificio ING Piso 7, Bogotá, Colombia
Correo Electrónico	jcrespan@caf.com

Al Beneficiario

Atención	Mario Torres Alcayaga Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión
Dirección:	Calle Dieciocho N°161, Santiago, Chile
Correo Electrónico:	mtorres@utem.cl

Cualquier cambio en los domicilios o indicativos reseñados en el apartado anterior deberá ser comunicado a la otra Parte, por cualquiera de los medios anteriormente indicados, no surtiendo efecto hasta tanto ésta no acuse recibo de dicho cambio o modificación.

Ninguna instrucción, comunicación verbal o escrita, será considerada como modificatoria de las condiciones establecidas en el Convenio y sus Anexos, ni creadora de nuevas obligaciones, si no se expresa mediante acuerdos suscritos por representantes autorizados de las Partes.

CLÁUSULA XVIII: DECLARACIONES DEL BENEFICIARIO

(i) **Declaración sobre transferencias:** El Beneficiario declara y garantiza a CAF que los recursos otorgados por CAF para la presente Cooperación Técnica no serán utilizados en actividades relacionadas, directa o indirectamente, con lavado de dinero ni con el financiamiento del terrorismo, ni por personas naturales y/o jurídicas relacionadas a las mismas. El Beneficiario declara y garantiza, asimismo, que cualquier transferencia de fondos a terceros efectuada por CAF a su solicitud no será utilizada para los fines mencionados en el párrafo anterior.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA CONTRALOR SUBROGANTE CONTRALORIA INTERNA

(ii) **Declaración sobre existencia y representación legal:** El Beneficiario declara y garantiza a CAF que es una entidad válidamente existente bajo la ley que le es aplicable; que quienes suscriben el presente Convenio por el Beneficiario está(n) debidamente autorizado(s) para actuar en su nombre y representación, y que la totalidad de los requisitos y formalidades que le son aplicables han sido cumplidos y por tanto está autorizado para suscribir y vincular al Beneficiario en los términos del presente Convenio. El Beneficiario se compromete a notificar a CAF sobre cualquier cambio en su representación legal cuando esta modificación pudiese afectar de manera directa o indirecta el desarrollo del Convenio.

CLÁUSULA XIX: INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS

Nada de lo establecido en este documento puede o debe interpretarse como una renuncia a los privilegios, exenciones e inmunidades otorgados a CAF o a sus directivos, representantes, agentes empleados o funcionarios por su Convenio Constitutivo, por los demás convenios que la rigen y por los Acuerdos firmados con sus países accionistas.

CLÁUSULA XX: DOMICILIO CONVENCIONAL

Para todos los efectos legales, el domicilio convencional del presente Convenio será la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, sin que ello obste para que, en caso de requerirse, el Beneficiario pueda trasladarse a otras ciudades para ejecutar las obligaciones derivadas del Convenio.

CLÁUSULA XXI: VALIDEZ

Los derechos y obligaciones establecidos en este Convenio son válidos y exigibles, de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado.

El Beneficiario declara que ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la legislación local para la recepción y ejecución de fondos provenientes de la presente Cooperación Técnica.

CLÁUSULA XXII: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor, una vez que sea firmado por las Partes, en la última fecha de firma que se indica a continuación. Si dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de firma

DIRECCIÓN JURÍDICA

de CAF, CAF no ha recibido el Convenio firmado por el Beneficiario, se entenderá que el Beneficiario ha desistido de la operación, salvo aceptación en contrario de CAF.

EN FE DE LO ANTERIOR, se suscribe el presente Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2017.

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

Luis Enrique Berrizbeitia
Presidente Ejecutivo Encargado

En la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, a los _____ días del mes de enero de 2017.

DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO

Luis Leonidas Pinto Faveiro
Rector

ANEXO A

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

"EFICIENCIA ENERGÉTICA CON IMPACTO MULTIDIMENSIONAL EN HOGARES VULNERABLES DE CHILE"

DESCRIPCIÓN:

El proyecto piloto adecuará y transferirá la metodología de Sustentabilización (Weatherization en inglés) a Chile a través de la organización argentina Fundación Foro de Vivienda Social y Eficiencia Energética (FOVISEE). La Metodología de Sustentabilización consiste en la capacitación de diversos agentes para que realicen auditoría de viviendas sociales, identificando posibles riesgos a la salud y la seguridad de las familias, así como pérdida de energía, y apliquen refacciones consistentes en obras de mejora simples y económicas para aumentar la eficiencia energética, confort, y seguridad de las viviendas.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
CONTRALOR
SUBROGANTE
CONTRALORIA INTERNA

El piloto se desarrollará a través de la coordinación conjunta entre la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), la Asociación de Municipios Rurales (AMUR) y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social. Capacitará a 30 profesionales de las instituciones involucradas, generará un primer grupo de auditores energéticos y sustentabilizará 200 viviendas de las comunas rurales de la Región Metropolitana de Santiago y 20 viviendas en otro territorio del país.

Asociado a las refacciones se espera que las viviendas de los beneficiarios participantes en el proyecto mejoren sus niveles de confort térmico, disminuyan sus consumos energéticos, bajen los niveles de persistencia de enfermedades producto del bajo confort de las viviendas, disminuyan los accidentes producidos por fallas eléctricas, por pérdidas de gas y las intoxicaciones por CO.

El proyecto piloto mejorará las condiciones de vida de personas de bajos ingresos, tendrá impactos medioambientales positivos a través de la mayor eficiencia energética y supondrá importantes ahorros tanto a los dueños de las viviendas como al propio Estado. El piloto servirá para evaluar y ajustar las condiciones de la metodología a Chile. Una vez probada y ajustada la metodología, se contempla los estudios de escalamiento a nivel nacional, y la incorporación como un elemento de la política pública.

OBJETIVO GENERAL

Adecuar y transferir la metodología de "Sustentabilización" a Chile con fines de incidir en política pública de la mano de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), la Asociación de Municipios Rurales de la Región Metropolitana de Santiago (AMUR), el Fondo de Solidaridad e Inversión Social del Ministerio de desarrollo social, y la Fundación FOVISEE. Se auditarán 220 viviendas sociales identificando mejoras y refacciones simples y costo eficiente con un impacto en las áreas de salud, seguridad de las familias, eficiencia energética, ahorro en el presupuesto familiar, confort y mejora de condiciones de vida de dichas familias.

10

OBJETIVO ESPECÍFICOS – ¿A qué le apuntamos?:

a) Transferir la metodología, capacitando a 30 profesionales los organismos involucrados (UTEM-AMUR-FOSIS).

b) Certificar a 30 auditores de los organismos involucrados (UTEM-AMUR-FOSIS)

c) Adaptar la metodología implementándola en 200 casas, con una focalización territorial de los municipios de la Asociación de Municipios Rurales de la Región Metropolitana (AMUR) y las Familias pertenecientes al Sistema de Protección Social (FOSIS).

d) Probar la escalabilidad, sustentabilizando 20 viviendas en un territorio fuera de la Región Metropolitana, para ser ejecutada por otros socios públicos y privados.

e) Potenciar mecanismos de inclusión e integración social, de las familias focalizadas.

f) Mejorar las condiciones de habitabilidad de 220 familias focaliuzadas.

g) Fomentar el uso eficiente de la vivienda en las 220 familias focalizadas.

h) Sistematización y retroalimentación de los resultados a través de la UTEM, aplicando la metodología de Aprendizaje y Servicio (A+S).

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA CONTRALOR SUBROGANTE CONTRALORIA INTERNA

¿CÓMO LO HACEMOS?

El proyecto se articulará a través de ocho fases:

- **Fase 1 Capacitación y transferencia técnica a equipos:**
  FOVISEE capacitará a 30 profesionales de las instituciones involucradas y formación de 30 auditores a los que el proyecto entrenará para el desarrollo del piloto.

- **Fase 2 Focalización e involucramiento de los socios comunitarios:**
  El primer criterio territorial será la asociación de Municipios Rurales, luego la focalización de las viviendas será por medio de criterios del Sistema de Protección Social

- **Fase 3 Auditorías energéticas:**
  Auditorias por medio de equipamiento tecnológico orientado a la detección de filtraciones de agua, aire, falta de aislación térmica, instalaciones energéticas precarias. Los 30 auditores formados por el proyecto desarrollarán auditorias con el acompañamiento de FOVISEE.

- **Fase 4 Análisis y propuestas de soluciones:**
  Informes de cada vivienda auditada y plan priorizado de reparaciones valorizado.

- **Fase 5 Implementación de soluciones de eficiencia energética:**
  Mejoras necesarias bajo la supervisión y monitoreo de FOVISEE. Finalizadas las intervenciones, los auditores medirán los impactos en salud, ahorros y eficiencia energética de las obras.

- **Fase 6 Capacitación al beneficiario:**
  En el marco de este componente también se crearán y/o adaptarán los manuales de capacitación necesarios, como, por ejemplo el Manual del Sustentabilizador.

- **Fase 7 Inspección del trabajo:**
  Recepción Técnica, levantamiento de evaluación familiar

- **Fase 8 Evaluación y retroalimentación:**
  Obtenidos los resultados del piloto y adaptada la metodología, se presentará a una amplia audiencia de actores públicos y privados. Las presentaciones servirán para generar alianzas estratégicas que permitan ampliar el programa de Sustentabilización con la colaboración de actores clave del sector de la energía, construcción o salud.

- **Ensayo de escalabilidad del programa:**
  En una localización fuera de la Región Metropolitana de Santiago para mayor efecto demostrativo: se aplicará desde la Fase 2 a la fase 8 del modelo y se sustentabilizarán 20 viviendas, para probar con mayor solidez la validez del modelo, de cara a su difusión a otras regiones.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
CONTRADEMOSTRATIVO
SUBROGANTE
CONTRALORIA INTERNA

RESULTADOS ESPERADOS:

- 200 Viviendas sustentabilizadas (auditadas y refaccionadas) en las comunas rurales de la Región Metropolitana.
- 20 Viendas sustentabilizadas (auditadas y refaccionadas) en otra comuna del país
- 220 Familias capacitadas en eficiencia energetica.
- 01 Set de Instrumento, fichas y documentos de apoyo para el Programa.
- 30 Profesionales de los distintos organismos involucrados capacitados
- 30 Auditores certificados
- 01 Red de actores públicos y privados creada alrededor del proyecto

Las mejoras del nivel de sustentabilidad de las viviendas, repercutirán en mejores niveles de confort térmico en las viviendas (horas/día bajo temperatura de confort), más horas de permanencia y actividades dentro de la vivienda, menos enfermedades producto del bajo confort de las viviendas (respiratorias, las fomentadas por el frío, la humedad, hongos), menos accidentes eléctricos, producidos por pérdidas de gas e intoxicaciones por CO, y menores consumos energéticos.

JUSTIFICACIÓN

Desde la Universidad Tecnológica Metropolitana del Estado de Chile (UTEM), se ha tomado conocimiento de la existencia del Programa Sustentabilizar Hogares en la Argentina y de su incipiente desarrollo en Uruguay. Inmediatamente, hemos invitado a la autoridades de las organizaciones promotoras del proyecto, FOVISEE y Weatherizers Without Borders (WWB), a compartir la experiencia con nuestros referentes académicos en materia de construcciones y de energías, con representantes de los municipios rurales, con líderes empresariales miembros de nuestro consejo asesor, y con funcionarios de mandos altos y medios del Estado Nacional; e interpretamos que un proyecto piloto de estas características contribuiría a:

- Desarrollar una política pública complementaria a otras ya existentes en el Estado Nacional, tales como el Programa de Habitabilidad del FOSIS-Ministerio de Desarrollo; tendiente a mejorar estándares de calidad de vida, eficiencia energética, al tiempo que se generan nuevas fuentes genuinas de trabajo relacionadas al desarrollo sostenible (tal como fue demostrado en pilotos anteriores y en la política WAP de los Estados Unidos).
- Motivar y/o dinamizar la articulaciòn entre los diferentes niveles del Estado y otras organizaciones protagonistas del desarrollo local en los municipios alcanzados.
- Demostrar la replicabilidad del proyecto y las ventajas sociales y económicas de su escalabilidad a nivel nacional.
- Sensibilizar acerca de los problemas ambientales y su impacto social inmediato. Tanto las auditorías como el alto impacto mediático del programa pueden contribuir de manera efectiva a una mejor educación y sensibilización medioambiental entre la población y el sector privado.

La decisión de la Universidad de llevar adelante este desafío de adaptación de la política pública norteamericana WAP, aprovechando sus experiencias de exportación a Argentina y Uruguay, no constituye una voluntad individual sino que es el resultado de la conjunción de diferentes actores fundamentales para el desarrollo de una política pública de estas características (Ministerio de Desarrollo Social – Asociación de Municipalidades Rurales – CORFO, etc.), que –por la extensa trayectoria en las relaciones institucionales y los resultados de las mismas- confían en la Universidad para coordinar los esfuerzos necesarios.

ANTECEDENTES:

El "Weatherization Assistance Program" (WAP), metodología en la que se basa Sustentabilización, es un programa administrado por el Departamento de Energía (DOE) de los EEUU que consiste en la capacitación de trabajadores desocupados, la auditoría de viviendas de bajos recursos (identificando posibles riesgos a la salud y la seguridad de las familias, así como derroche de energía) y la aplicación de refacciones simples y económicas para aumentar la eficiencia energética, confort, y seguridad de las viviendas. WAP ha llegado a más de 8.4 millones de hogares y las viviendas beneficiarias reducen su consumo energético en hasta un 35%.

Bajo Sustentabilización se contratan a personas sin empleo o subempleadas (tanto hombres como mujeres) y se les ofrece formación específica en eficiencia energética y vivienda sostenible. Equipados con una serie de herramientas específicas realizan diagnósticos que ponen en alerta sobre pérdidas de energía y potenciales efectos negativos para la salud y desarrollan pequeñas obras como reparación de goteras, mejorar el aislamiento, reducir las humedades etc, cuyos costes son pequeños y cuya reparación supone un ahorro en los hogares. Se calcula que por cada dólar invertido en el programa, 4$ son devueltos a las familias y la sociedad en los EEUU.

A pesar de ser una metodología de gran éxito no han habido intentos de internacionalizarla, sino hasta el año 2013 que se comienza a gestar Weatherizers Without Borders (WWB), con la idea de transferir el modelo de la Sustentabilización a otros países. La primera transferencia de metodología se desarrolló en Rosario (Argentina) y, posteriormente en el Municipio de Campana en el Gran Buenos Aires, también en Argentina. El principal aliado impulsor de la transferencia de la Sustentabilización en Argentina ha sido la organización argentina Fundación Foro de Vivienda Social y Eficiencia Energética (FOVISEE) que trabaja

sobre las temáticas de vivienda, energía y pobreza, con el objetivo de promover la eficiencia energética.

¿CON QUIÉN LO HACEMOS?

La Asociación de Municipalidades Rurales de la Región Metropolitana de Santiago (AMUR). Es una organización conformada por los 16 municipios de la zona metropolitana de Santiago, creada con los objetivos expresos de: atención de servicios comunes; ejecución de obras de desarrollo local; fortalecimiento de instrumentos de gestión; realización de programas vinculados a la protección del medio-ambiente, al turismo y al fomento productivo, a la salud o a otros fines que les seas propios; la capacitación y el perfecionamiento de personal municipal como también de alcaldes y concejales; la coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
CONTRALORIA INTERNA
SUBROGANTE

El Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, es un servicio del Gobierno de Chile que cuenta con 15 direcciones regionales y 20 oficinas provinciales; y se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social. Tiene como misión "liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa". Desde FOSIS se ejecuta el Programa Habitabilidad del Ministerio de Desarrollo Social, dedicado a concretar mejoras en viviendas de personas en situación de pobreza con el objetivo de generar mejoras sustanciales en la calidad de vidad de las familias alcanzadas.

Las primeras experiencias de transferencia de la metodología del WAP al contexto latinoamericano se desarrollaron en Argentina. Primero en Rosario (Santa Fe), y posteriormente en el Municipio de Campana, en el Gran Buenos Aires. En la Argentina, las principales organizaciones promotoras de la transferencia del modelo de la Sustentabilización han sido la Fundación FOVISEE y la ONG WWB. La Fundación Foro de Vivienda Social y Eficiencia Energética (FOVISEE) es una organización sin fines de lucro con sede en Argentina que trabaja sobre las temáticas de vivienda, energía y pobreza, con el objetivo de promover la eficiencia energética y el cuidado ambiental, mejorar la calidad de vida en barrios de bajos recursos, y reducir el efecto invernadero a través de la generación de ahorros energéticos en la vivienda. Weatherizers Without Borders (WWB) es una ONG estadounidense que trabaja en la adaptación del WAP a contextos latinoamericanos, generando modelos de dicha política pública en distintas ciudades. Busca transferir a la región el capital de 40 años de experiencia en el desarrollo del programa, potenciando aquellos recursos que se han desarrollado en los EEUU para sustentabilizar hogares.

FOVISEE será la organización que asista y acompañe técnicamente a la Universidad Tecnológica Metropolitana del Estado de Chile (UTEM), organización ejecutora, en el proceso de adaptación e implementación de este modelo de política pública. Para ello, se prevé la contratación directa de FOVISEE para labores de transferencia metodológica, capacitación y acompañamiento por un total de USD 120.200, pues no existen otras organizaciones en la región con la capacidad técnica, experiencia y conocimiento del modelo que puedan realizar esta labor.

POBLACIÓN OBJETIVO:

El proyecto llegará 220 familias de menores recursos de, al menos, 3 municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago y una localidad de condiciones geográficas y climáticas

diferentes, priorizando aquellos hogares vulnerables identificados por el Programa de Habitabilidad del FOSIS – Ministerio de Desarrollo Social.

PRESUPUESTO:

RUBROS	Q	DESCRIPCIÓN	MESES	SOLICITANTE	FOSIS	AMUR	CAF	TOTAL
Equipo de Trabajo	Gestión integral, supervisión, capacitación, abordaje territorial, acompañamiento, informes, etc			8.000	0	0	179.400	187.400
	1	Project Leader Local	24				24.000	24.000
	3	Responsables Territoriales	18	8.000			35.200	43.200
	1	Tranferencia metodológica, capacitación y acompañamiento a cargo de Fovisee. Incluye los servicios de 1 coordinador de transferencia y 2 formadores por 24 meses, así como servicios de capacitación a cargo de especialistas estadounidenses por aprox. un mes.	24				120.200	120.200
Viáticos Internacionales	188 Noches de alojamientos de asistencia técnica internacional Fovisee, en hotel SCL			0	0	15.040	0	15.040
Viáticos Internos	Combustible, peajes, refrigeros, etc. (aprox. 15% estimado - Subtotal Proyecto sin viáticos internos)			10.000	0	35.978	0	45.978
Kit Tecnológico	Kit de tecnologías para el diagnóstico de las viviendas (incluye costos de importación aprox.)			10.000	0	30.000	0	40.000
	4	BlowerDoor						
	4	Cámara termográfica						
	4	Detector de monóxido de carbono		10.000	-	30.000	-	40.000
	4	Detector de pérdidas de gas						
	4	Tester de plomo en pinturas						
Refacciones				0	139.480	0	0	139.480
Materiales de Construcción	Placas de yeso, lana de vidrio, soleras y montantes de aluminio, ventanas de aluminio, etc.			-	80.080	-	-	80.080
Mano de obra Refaciones	1980 jornadas de trabajo calculadas en 30 USD diarios aprox 20000 pesos chilenos			-	59.400	-	-	59.400
Subtotal - Piloto 220 "Sustentabilizar Hogares" - Chile				28.000	139.480	81.018	179.400	427.898
Imprevistos (5% Subtotal)						17.625		17.625
Gastos Administrativos y de Gestión (10% del Subtotal)				35.250				35.250
Total - Piloto 220 "Sustentabilizar Hogares" - Chile				63.250	139.480	98.643	179.400	480.773

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
CONTRALOR SUBROGANTE
CONTRALORIA INTERNA

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS SOBRE APORTES CAF

	CAF	OTROS	TOTAL
Rubro a Financiar	**USD**	**USD**	**USD**
Honorario de Consultores (equipo de trabajo)	179.400	8.000	187.400
Pasajes y Viáticos (viáticos internos e internacionales)	0	61.018	61.018
Compra de equipos	0	40.000	40.000
Ejecución de obras	0	139.480	139.480
Imprevistos	0	17.625	17.625
Gastos administrativos y de gestión	0	35.250	35.250
TOTAL	**179.400**	**301.373**	**480.773**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERNACIONAL
CONTRALOR SUBROGANTE
CONTRALORIA

ANEXO B

CONTENIDO DEL INFORME FINAL DEL BENEFICIARIO

El Informe Final que deberá presentar el Beneficiario a CAF deberá contener, al menos, lo siguiente:

1. Descripción de los objetivos alcanzados mediante la ejecución de la cooperación técnica, comparándolos con los inicialmente previstos en la solicitud.

2. En caso de algún tipo de discrepancia entre el cronograma de ejecución acordado inicialmente y el realmente ejecutado, indicar las causas de los desvíos, si los hubiere.

3. Costo final del proyecto versus costo inicialmente estimado, detallando cada rubro financiado, tanto con el aporte del Beneficiario como con el de CAF.

4. Comentarios sobre diferentes aspectos de la cooperación técnica, incluyendo alternativas que, a su juicio, hubieran optimizado tanto la ejecución como el logro de los objetivos propuestos.

5. Acciones que emprenderá el Beneficiario para el seguimiento e instrumentación de los resultados de la cooperación técnica.

6. Evaluación del desempeño de los consultores.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
CONTRALOR SUBROGANTE
CONTRALORIA INTERNA

ANEXO C

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES

1. La selección y contratación de consultores, sean personas jurídicas o naturales, deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos por CAF en materia de selección y contratación de consultores y proveedores de servicios.
2. La identificación, proceso de selección (terna), términos de referencia y contrato de consultoría o de prestación de servicios serán responsabilidad del Beneficiario, quién someterá estos documentos a consideración de CAF para su no objeción. En todos los casos debe contar con el visto bueno del responsable técnico de la operación.
3. La selección de consultores por montos inferiores a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 250.000), se realizará sobre la base de un mínimo de tres (3) firmas, demostrando el Beneficiario de la operación que tal procedimiento no contraviene las disposiciones vigentes en el país, ni lo establecido en los requisitos mínimos exigidos por CAF que estuvieren vigentes.
4. Si el monto de la consultoría es superior a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 250.000), el Beneficiario de la operación deberá convocar a un concurso público internacional.
5. Las firmas consultoras que participen en el proceso de selección deberán estar legalmente constituidas y registradas en su respectivo país.
6. Los consultores contratados con recursos de CAF, sean personas jurídicas o naturales, no podrán tener, directa o indirectamente, al mismo tiempo dos contratos de servicios financiados con recursos de la CAF, a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de CAF.
7. El Beneficiario no podrá utilizar recursos CAF para contratar consultores o miembros de firmas consultoras, si ellos pertenecen, directa o indirectamente al personal permanente o temporal del Beneficiario, o si hubieren pertenecido a ella dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de contratación. El mismo impedimento aplicará para el personal que ha pertenecido a CAF.
8. No podrán ser contratados con recursos CAF consultores que mantengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el representante legal del Beneficiario, el coordinador o responsable técnico de la operación.
9. Los contratos de consultoría serán firmados en dos (2) ejemplares originales por el Beneficiario y el (los) Consultor(es).

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
CONTRALOR SUBROGANTE
CONTRALORIA INTERNA

BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA

Documento de Aprobación de Cooperaciones Técnicas - DACT

Referencia documentaria DFCD	
Referencia documentaria Portal del Negocio	
Fecha del CCO (CCO)*	20/10/2016
Centro de costos	
Unidad Organizacional (CCO)*	INNOVACION SOCIAL
Ejecutivo responsable de la operación (CCO)*	Javier Crespán
Categoría de la operación (CCO)*	Proyectos sin Delegación
Equipo de Trabajo (CCO)*	Ana Mercedes Botero Javier Crespán Hidalgo Gloria Betancourt Alberto Leañez Héctor Danilo Ochoa
Modalidad Operativa (CCO)*	No reembolsable
Apalanca un crédito CAF	○ Corto plazo ○ Largo plazo ○ Mediano plazo ◉ No apalanca
Nombre del crédito (Si aplica)	
Código de la operación de crédito (Si aplica)	
Tipo de Operación	País
País solicitante/cliente (CCO)*	◉ Chile
País ejecutor	○ ◉ Especifique su propio valor: Chile
País Beneficiario	◉ Chile ○ Especifique su propio valor:
Nombre de la Operación (CCO)*	EFICIENCIA ENERGÉTICA CON IMPACTO MULTIDIMENSIONAL EN HOGARES VULNERABLES DE CHILE
Sector institucional (CCO)*	Personas jurídicas de derecho público
Tipo de Cliente (Si aplica)	Centro Académico
Nombre del Cliente (Si aplica) (CCO)*	Universidad Tecnológica Metropolitana

BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA

Documento de Aprobación de Cooperaciones Técnicas - DACT

Información del Cliente (CCO)*	La Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) es una institución de educación superior chilena fundada en 1993 la cual cuenta con una reconocida trayectoria destacándose en áreas de administración y Economía, Diseño y Arquitectura, Construcción, Ciencias e Ingeniería. En Chile la UTEM se constituye como unidad académica y tecnológica en la sistematización de los resultados, en el apoyo docente e investigativo y como coordinador institucional, para formar enlaces locales y estatales con programas de gobierno, población y academia.
Información del Ejecutor (Si aplica)	
Ingrese aquí el link al Portal del Negocio de la operación	http://portaldelnegocio/sites/2/074876/default.aspx
Descripción de la situación actual (CCO)*	El "Weatherization Assistance Program" (WAP), metodología en la que se basa Sustentabilización, es un programa administrado por el Departamento de Energía (DOE) de los EEUU. El WAP ha llegado a más de 8.4 millones de hogares y las viviendas beneficiarias reducen su consumo energético en hasta un 35%. A pesar de ser una metodología de gran éxito no han habido intentos de internacionalizarla, sino hasta el año 2013 que se comienza a gestar Weatherizers Without Borders (WWB), con la idea de transferir la Sustentabilización a otros países. La primera transferencia de metodología se desarrolló en Rosario (Argentina) y, posteriormente en el Municipio de Campana en el Gran Buenos Aires. El principal aliado impulsor de la transferencia de la Sustentabilización en Argentina ha sido la fundación Argentina Foro de Vivienda, Sustentabilidad y Energías (FOVISEE) que trabaja sobre las temáticas de vivienda, energía y pobreza, con el objetivo de promover la eficiencia energética. Debido a que los costos de la transferencia metodológica son mayores al realizarse desde Estados Unidos, FOVISEE se constituye en un aliado para dejar una capacidad instalada en Chile, con unos menores costos, vía contratación directa. Pues esta institución es la única que adapta esta metodología en América Latina.

BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA

Documento de Aprobación de Cooperaciones Técnicas - DACT

Actividades	**Resultado 1: Desarrollo de capacidades para implementación de metodología Weatherization Assistance Program (WAP)** a) Capacitación de capacitadores b) Capacitación de 30 auditores Auditores Energéticos c) Desarrollo materiales de capacitación **Resultado 2 Piloto de implementación programa "Sustentabilizar hogares" realizado** a) Diagnósticos de sustentabilidad de 200 viviendas desarrollados e implementados b) 200 viviendas refaccionadas c) Evaluación de las mejoras en la calidad de vida, confort, seguridad y salud d) Metodología adaptada para Chile **Resultado 3: Difusión de resultados del programa** a) Presentaciones del proyecto b) Desarrollo de un mapa de actores c) Acuerdos con actores **Resultado 4: Prueba de Escalabilidad de "Sustentabilizar hogares" realizado en 20 viviendas en una segunda localización fuera de Santiago de Chile y con condiciones climatológicas diferentes.** a) Diagnósticos de sustentabilidad de 20 viviendas desarrollados e implementados b) 20 viviendas refaccionadas c) Evaluación de las mejoras en la calidad de vida, confort, seguridad y salud
Resultados esperados (CCO)*	200 Viviendas sustentabilizadas (auditadas y refaccionadas) en las comunas rurales de la Región Metropolitana. 20 Viviendas sustentabilizadas (auditadas y refaccionadas) en otra comuna del país 220 Familias capacitadas en eficiencia energética. Set de instrumento, fichas y documentos de apoyo para el Programa. 30 Profesionales de los distintos organismos involucrados capacitados 30 Auditores certificados Red de actores públicos y privados creada alrededor del proyecto
Insumos financiados por CAF (Si aplica)	1 Transferencia metodológica, capacitación y acompañamiento a cargo de FOVISEE. (incluye los servicios de 1 coordinador de transferencia y 2 formadores por 24 meses, así como servicios de capacitación a cargo de especialistas estadounidenses por aprox. un mes); 1 Project Leader Local; 3 Responsables Territoriales
Producto	☐ Ayuda humanitaria de emergencia ☑ Capacitación ☑ Consultoría ☐ Estudios ☐ Eventos ☐ Premios ☐ Publicación ☑ Equipo especializado/obras ☐ N/A

BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA

Documento de Aprobación de Cooperaciones Técnicas - DACT

Objetivo generales y específicos de la operación (CCO)*	Adecuar y transferir la metodología de "Sustentabilización" a Chile con fines de incidir en política pública de la mano de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), la ONG FOVISEE, la Asociación de Municipios Rurales de la Región Metropolitana de Santiago (AMUR) y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social del Ministerio de desarrollo social. Se auditarán 220 viviendas sociales identificando mejoras y refacciones simples y costo eficiente con un impacto en las áreas de salud, seguridad de las familias, eficiencia energética, ahorro en el presupuesto familiar, confort y mejora de condiciones de vida de dichas familias. Objetivos Específicos a) Transferir la metodología, capacitando 30 profesionales los organismos involucrados (UTEM-AMUR-FOSIS). b) Certificar 30 auditores de los organismos involucrados c) Implementar la metodología en 200 casas, de los municipios de la Asociación de Municipios Rurales de la Región Metropolitana de Santiago (AMUR), viviendas correspondientes a las Familias del Sistema de Protección Social (FOSIS). d) Probar escalabilidad, sustentabilizando 20 viviendas fuera de la Región Metropolitana. e) Potenciar mecanismos de inclusión e integración social, de las familias focalizadas. f) Mejorar las condiciones de habitabilidad y fomentar el uso eficiente de la vivienda en 220 familias g) Sistematización y retroalimentación de los resultados a través de la UTEM, aplicando la metodología de Aprendizaje y Servicio (A+S).
Población beneficiada por la intervención	220 familias focalizadas de sectores vulnerables en Chile

BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA

Documento de Aprobación de Cooperaciones Técnicas - DACT

Objetivos de desarrollo sostenible atendidos	☑ Fin de la pobreza ☐ Hambre cero ☑ Salud y bienestar ☐ Educación de calidad ☐ Igualdad de género ☐ Agua limpia y saneamiento ☑ Energía sostenible y no contaminante ☐ Trabajo decente y crecimiento económico ☐ Industria, innovación de infraestructura ☐ Reducción de las desigualdades ☑ Ciudades y comunidades sostenibles ☑ Producción y consumo responsables ☐ Acción por el clima ☐ Vida submarina ☐ Vida de ecosistemas terrestres ☐ Paz, justicia e instituciones sólidas ☐ Alianzas para lograr los objetivos ☐ N/A
Objetivos institucionales de desarrollo	☐ Incrementar y mejorar la infraestructura de transporte y telecomunicaciones ☑ Incrementar y mejorar la infraestructura y eficiencia ☑ Aumentar el acceso a servicios sociales de calidad que reduzcan la ☐ Aumentar el acceso a servicios financieros ☐ Aumentar el desarrollo agroindustrial ☐ N/A
Valor Agregado	○ Acompañamiento al accionista ○ Acompañamiento de negocio ○ Generación y fortalecimiento de capacidades institucionales ○ Difusión de Conocimiento CAF ○ Generación de Conocimiento CAF ○ Articulación regional/ sectorial ○ Imagen/ posicionamiento CAF ◉ Replicabilidad ○ Transferencia de conocimiento y buenas prácticas ○ Promoción País ○ Ayuda Humanitaria
Ejes transversales DFCD	☐ Género ☑ Ambiente y cambio climático ☐ Desarrollo Institucional ☑ Innovación ☐ N/A
Entidades aliadas (Si aplica)	FOVISEE

BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA

Documento de Aprobación de Cooperaciones Técnicas - DACT

Territorialidad del impacto	Nacional
Plazo de la operación (Meses)	24
Cronograma de trabajo	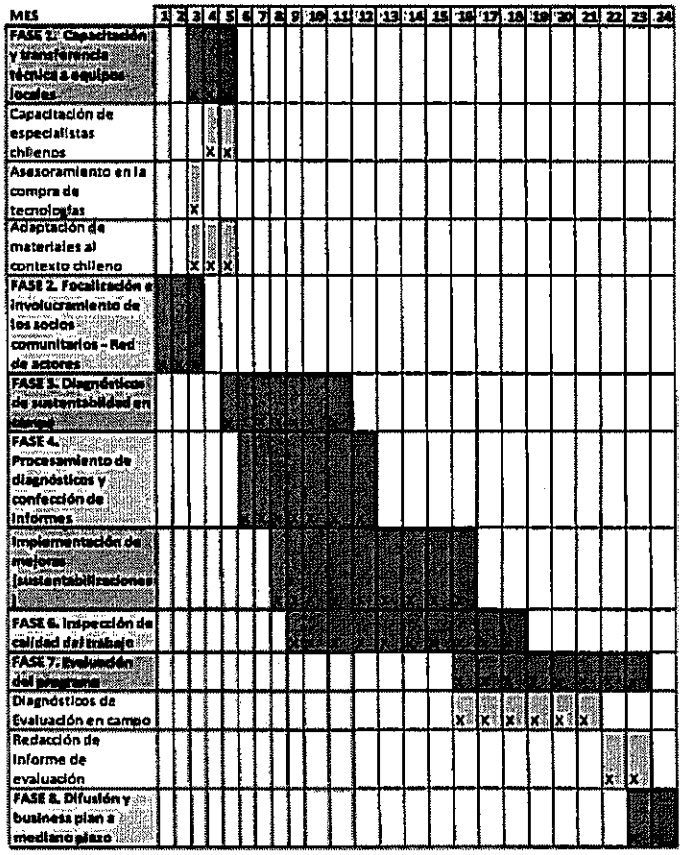

BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA

Documento de Aprobación de Cooperaciones Técnicas - DACT

Coloque aquí los links al portal del cliente	http://portaldelnegocio/sites/2/C14430/Documentos/Forms/AllItems.aspx?View=%7b17F77DFD%2dC96A%2d49FE%2d8283%2d03DDA9D31472%7d
Requerimientos Documentarios de Consultoría Jurídica (Si aplica)	☐ Priorización del gobierno para operaciones del sector público ☐ Certificado de existencia y representación legal emitido por el ☐ Estatus sociales con indicación del número de cláusula en la cual se ☐ Poder especial o general de la persona que firmará el convenio , con ☐ Autorización interna, de conformidad con el documento constitutivo ☑ Datos de contacto del Cliente (Dirección, teléfono, correo
Coloque los Links del Portal del Negocio de los requerimientos documentarios de CJ	http://portaldelnegocio/sites/2/C14430/Documentos/Forms/AllItems.aspx?View=%7b17F77DFD-C96A-49FE-8283-03DDA9D31472%7d
Responsable de contratos	Cliente Externo
Solicitud Elaboración de Documento	☑ Resolución ☑ Convenio
Necesidad de tramitación Excepción con el PE	
Link de autorización de la Excepción (Si aplica)	
Idioma en el que se necesita el documento	Español
Tipo de Propiedad Intelectual	Pública
¿Los recursos de la Cooperación Técnica serán utilizados por el Cliente para la contratación de Consultores?	SI
¿A quién se realizará los desembolsos al Cliente o al Consultor?	Cliente Externo
Si escogió otros, explique	
Justificación para que los desembolsos vayan a ser realizados por CAF al Consultor directamente	

BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA

Documento de Aprobación de Cooperaciones Técnicas - DACT

Entidades cofinanciadoras (Si aplica)	FOSIS; AMUR; UTEM
Rol catalítico	● Si ○ No
Fuente catalizada	
Si eligió "Otras", indique la fuente catalizada	
Monto del aporte CAF	USD $ 179.400

Presupuesto, incluir aporte de CAF y contrapartidas de haberlas

PRESUPUESTO:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	UTEM	FOSIS	AMUR	CAF	TOTAL
Equipo de Trabajo	Gestión integral, supervición, capacitación, abordaje territorial, acompañamiento, informes, etc	8.000	0	0	179.400	187.400
Viáticos Internacionales	168 Noches de alojamientos de asistencia técnica internacional Fovisee, en hotel SCL	0	0	15.040	0	15.040
Viáticos Internos	Combustible, peajes, refrigerios, etc. (aprox. 15% estimado - Subtotal Proyecto sin viáticos internos)	10.000	0	36.978	0	46.978
Kit Tecnológico	Kit de tecnologías para el diagnóstico de las viviendas (incluye costos de importación aprox.)	10.000	0	30.000	0	40.000
Refacciones		0	139.480	0	0	139.480
Subtotal - Piloto 220 "Sustentabilizar Hogares" - Chile		28.000	139.480	81.018	179.400	427.898
Imprevistos (6% Subtotal)				17.625		17.625
Gastos Administrativos y de Gestión (10% del Subtotal)		36.250				35.250
Total - Piloto 220 "Sustentabilizar Hogares"		63.250	139.480	98.643	179.400	480.773

PDLA Lista de verificación de documentos

- [x] Lista de Chequeo para la Debida Diligencia del Cliente,
- [x] Declaración de actividades y patrimonio lícitos para personas jurídicas
- [ ] Declaración de Actividades y Patrimonio Lícitos para Personas Naturales, Formulario FR 046
- [ ] Conocimiento de Terceros Autorizados a Recibir Desembolsos,
- [x] Cuestionario de Prevención y Detección de Lavado de Activos,
- [x] Carta de designación del Representante/Poder Legal
- [x] Cedula de identidad del Representante
- [x] SW del Representante legal
- [x] SW de todos los que son parte de la junta directiva
- [x] SW de la institución
- [x] SW de los Cofinanciadores/Aliados
- [x] Estados Financieros

BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA

Documento de Aprobación de Cooperaciones Técnicas - DACT

¿Cómo será desembolsado el aporte de CAF?	Se desembolsará con los siguientes hitos a satisfacción de CAF 30% a la firma del convenio 30% a la entrega del primer informe financiero y técnico 30% a la entrega del segundo informe financiero y técnico 10% a la entrega del informe final La UTEM contratará con FOVISEE, socio con capacidades regionales, para la transferencia metodologica y acompañamiento durante el proyecto. Dados antecedentes de trabajo conjunto entre FOVISEE y UTEM y las capacidades tecnicas de FOVISEE, pues no existen otras organizaciones en la región con mayor capacidad tecnica y conocimiento del modelo, la UTEM contratará a FOVISEE por USD $ 120.200
A ser revisado por DFCD	
Recomendación del área originadora (EJR, Director, Director Representante). Por Innovación Social / Ana Mercedes Botero Ana M Botero	La posibilidad de adaptar este modelo en Chile es de gran importancia, no solo porque el modelo tiene un impacto multidimensional en un horizonte de tiempo relativamente corto, sino porque en Chile tiene, gracias a los socios estratégicos con quienes estamos asociados, un alto potencial de que sea escalado a política pública. 18/11/2016
Recomendación del área Vinculada (Director) Por la VPP/Alexis Gómez	21/11/16 Se recomienda que la Direccion de Innovacion Social envie comunicacion informativa sobre la operación a ejecutar, tanto a CORFO (Tenedor de las acciones de Chile en CAF)como al Ministerio de Energia de Chile por tratarse de un tema de eficiencia energética. Se recomienda aprobar la operación por su impacto positivo esperado en hogares economicamente vulnerables del pais
Entidad Aprobatoria	